

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 30 de noviembre del 2022. A Despacho del señor Juez el presente proceso para verificar la admisibilidad del recurso de apelación incoado por la sucesora procesal, frente a la sentencia dictada el 11 de noviembre del 2022, por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Manizales.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, doce (12) de diciembre del dos mil veintidós (2022)

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: ALBERTO GUTIERREZ SILVA
DEMANDADOS: SOCIEDAD CAFÉ COLSUAVES S.A.S., AMELIA FLOREZ GIRALDO (Sucesora Procesal) y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO: 17001-40-03-007-2020-00418-00

Auto S. No. 1384-2022

Vista la constancia que antecede y efectuado el control de legalidad correspondiente, no se encontró actuación judicial que amerite la declaratoria de nulidad, ni peticiones pendientes por resolver, por lo que, se **ADMITE** el recurso de apelación en el efecto SUSPENSIVO impetrado por la parte SUCESORA PROCESAL señora AMELIA FLOREZ GIRALDO contra la sentencia dictada el 29 de agosto del 2022, y notificada por estado el 11 de noviembre del 2022, por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Manizales.

Es de indicar que sobre el presente se impartirá el trámite señalado en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CLAVO
JUEZ

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO N° 092
DEL 13 DE DICIEMBRE DEL 2022

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
SECRETARIO AD-HOC

Firmado Por:
Jose Eugenio Gomez Calvo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0261487563b7117266dad324b9217dd6b0e566180c2fb4839ee6447905dba816**

Documento generado en 12/12/2022 02:56:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>